



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0968

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT I", constituido en los términos constantes en las escrituras públicas de 13 de octubre de 2015, y la aclaratoria y rectificatoria al contrato de 26 de enero de 2016 otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es la compañía NOVACREDIT S.A., con Calificaciones de Riesgo "AAA-" para las Clases A y B;; y "AA" para la Clase B otorgadas por la compañía Class International Rating S.A, solicita la aprobación del citado proceso y la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse por la suma de hasta (USD \$4'000.000,00) CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la aprobación del contenido del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.101 de 11 de abril de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos: 12; 13; 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores; y las disposiciones del Título III, Subtítulo I, del Capítulo V de la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$4'000.000,00) CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT I", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo fideicomitente y originador es la compañía NOVACREDIT S.A, y el agente de manejo es la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la oferta pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta (USD \$4'000.000,00) CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **APROBAR** el contenido del respectivo prospecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT I"; y, los valores a emitirse por la suma de hasta (USD \$4'000.000,00) CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Segundo del Cantón Quito, tome nota al margen de las escrituras públicas que contiene el contrato y la aclaratoria y rectificatoria de Fideicomiso Mercantil Irrevocable, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición, por tanto la fecha de vencimiento del plazo será el día **12 ENE 2017**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a, **12 ABR 2016**

  
**FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA**

NS/SAC/KCH